

Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-12012-02-0963

963-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,151.6
Muestra Auditada	23,289.2
Representatividad de la Muestra	72.4%

Respecto de los 1,737,985.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ayutla de los Libres, que ascendieron a 32,151.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 23,289.2 miles de pesos, que significaron el 72.4% de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de la auditoría núm. 964-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)” al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los doce meses del año por partes iguales los 32,151.6 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Ayutla de los Libres a través del fondo, sin limitaciones ni restricciones; de dichas ministraciones la que corresponde al mes de septiembre la realizó 13 días después de lo establecido en el calendario de depósitos sin que ello generara un perjuicio a la hacienda municipal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica para el FORTAMUNDF 2015, ya que utilizó dos cuentas bancarias para la administración de los recursos del fondo, las cuales fueron productivas y generaron rendimientos por 2.1 miles de pesos; asimismo, transfirió recursos a otras cuentas propias por 2,399.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados de manera inmediata y antes del inicio de la revisión, lo cual no generó un perjuicio a la hacienda municipal.

La Contraloría Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MALCI-012/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FORTAMUNDF 2015 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fueron canceladas con la leyenda de "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

5. El municipio realizó erogaciones con recursos del FORTAMUNDF 2015 por un monto de 1,496.5 miles de pesos, las cuales no están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo constatar que dichas operaciones cumplen con el objetivo del fondo como lo establece la normativa aplicable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la información y documentación en la que se acreditan 28.4 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente de justificar 1,468.1 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MALCI-013/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12012-02-0963-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,468,142.21 pesos (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, correspondientes a la falta de documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Destino de los recursos

6. Al municipio le fueron entregados por el fondo 32,151.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 2.1 miles pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 32,153.7 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al

31 de diciembre de 2015 el municipio gastó 30,660.6 miles de pesos, que representan el 95.4%, en tanto que al 30 de abril de 2016 se gastó el 99.9% de los recursos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto, rubro o programa	Núm. Acciones	Pagado	% Vs Pagado	% Vs Disponible
I. Inversiones aplicadas a los objetivos del fondo				
I.1 Seguridad pública	18	21,368.7	66.5	66.5
I.2 Mantenimiento de infraestructura	2	6,056.5	18.9	18.8
I.3 Satisfacción de sus requerimientos (Alumbrado público)	16	3,226.3	10.0	10.0
Subtotal	36	30,651.5	95.4	95.3
II. Inversiones no aplicadas a los objetivos del fondo				
II.1 Comisiones bancarias	0	8.8	0.0	0.0
II.2 Pagos No identificados (Sin documentación justificativa y comprobatoria)	0	1,468.1	4.6	4.6
Subtotal	0	1,476.9	4.6	4.6
Total pagado	36	32,128.4	100.0	99.9
Recursos no ejercidos	0	25.3		0.1
Total disponible	36	32,153.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2015 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

8. El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2015, ni de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

La Contraloría Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MALCI-015/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio no dispuso durante el ejercicio 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MALCI-016/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MALCI-017/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones financieras

11. El municipio no utilizó los recursos del FORTAMUNDF 2015 para el pago de Obligaciones Financieras.

Seguridad pública

12. Los recursos del FORTAMUNDF 2015 que se destinaron al pago de remuneraciones del personal de la Dirección de Seguridad Pública se cubrieron de conformidad con los tabuladores autorizados y montos estipulados; asimismo, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas y se acreditó la recepción de los pagos con las firmas de los empleados.

13. El municipio dispuso durante el ejercicio 2015 de un Programa de Seguridad Pública, el cual orienta sus acciones en esta materia, para prevenir y combatir los hechos delictivos y, acreditó que la aplicación de los recursos se alineó al modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus requerimientos

14. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2015 para la satisfacción de sus requerimientos en materia de obra pública.

15. Las adquisiciones de bienes pagados con recursos del FORTAMUNDF 2015 se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico, los cuales se encuentran en condiciones apropiadas de operación y disponen de los resguardos correspondientes.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

16. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 12.1% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 80.0% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 84.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 12.1% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, se destinó el 66.5% al renglón de seguridad pública, el 18.9% del disponible en mantenimiento de infraestructura del municipio y el 10.0% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, se destina una parte importante del fondo a seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUNDF.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 95.4% de los recursos asignados del fondo, en tanto que a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) ejerció el 99.9%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2015.

Seguridad Pública

Los gastos realizados en Seguridad Pública con el FORTAMUNDF, correspondientes al pago de nómina y gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal significaron el 100.0% de lo aplicado por el municipio en dicho concepto y el 66.5% de los recursos ejercidos a través del fondo. De acuerdo con lo mencionado, el FORTAMUNDF financia la totalidad de los gastos destinados a la seguridad pública en el municipio, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades en la seguridad pública de sus habitantes; además de disponer de un Programa de Seguridad Pública para orientar las acciones en esta materia.

Cabe mencionar que existe un indicador de 1.3 policías por cada mil habitantes en el municipio, valor que se encuentra por debajo del parámetro de 2.9 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Mantenimiento de infraestructura

El municipio ejerció 6,056.5 miles de pesos, que representaron el 18.9% del total disponible con los recursos del FORTAMUNDF, para el pago de Mantenimiento de infraestructura.

Otros requerimientos del municipio

En el 2015, el municipio ejerció 3,226.3 miles de pesos, que representaron el 10.0% del total pagado con los recursos del FORTAMUNDF, para el pago de alumbrado público, que es un servicio indispensable; sin embargo el 4.6% de los recursos (1,468.2 miles de pesos) no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación del FORTAMUNDF, en tanto que no se difundió a la población la información del fondo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Conclusiones

El municipio contribuyó de manera parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que dio prioridad a la seguridad pública de sus habitantes al destinar a este concepto el 66.5% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, en tanto que el 18.9% de los recursos se destinó al mantenimiento de infraestructura y el 10.0% a la satisfacción de sus requerimientos; sin embargo, el 4.6% carece de la documentación comprobatoria y justificativa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% Pagado del monto asignado).	95.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el PEF).	66.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	10.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	1.3
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,468.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,289.2 miles de pesos, que representó el 72.4% de los 32,151.6 miles de pesos transferidos al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal de la Federación, que generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 18.9% al mantenimiento de infraestructura, y el 66.5% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; efectuó pagos por 1,468.1 miles de pesos, el 4.6% de los asignado, donde no se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

En conclusión, el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.